

El Comercio.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cádiz.—Un mes recogido en el despacho 12 rva.—Llevado a casa de los señores suscritores 13.
 En Provincias.—Un mes franco de porte 16.—Tres meses id. 48.
 En Canarias, Puerto Rico y la Habana.—Un mes franco de porte 20.—Tres meses 60.
 Estranjero.—Un mes franco 20.—Tres meses id. 60.

PUNTOS DONDE SE SUSCRIBE.

En Cádiz: en el despacho calle de la Zanja, núm. 12.—Algeciras: Don Rafael de Muro.—Canarias: Don Rafael Calzadilla.—Chiclana: Don José Muñoz.—Jerez: Don José Bueno, calle Larza.—Puerto de Santa María: Don José Valderrama, librería.—San Fernando: Don Juan José Díaz, calle Real.—Sanlúcar: Don Manuel Gurria, y Don Cándido Silva.

CADIZ 12 DE DICIEMBRE

ASUNTOS DE MÉJICO.

Segun ofrecimos ayer insertamos a continuación un notable artículo que ha publicado *El Universal*, periódico de Méjico.

Al trasladarlo a sus columnas *El Diario Español* ha juzgado conveniente, ante la eventualidad de un cambio completo de situación en la república mejicana, dar algunas noticias sobre el estado de aquel país, que vamos también a reproducir.

La confederación mejicana ocupa un espacio de 800,000 millas cuadradas, distribuidas sobre los dos Oceanos, Atlántico y Pacífico. Su población asciende a ocho millones de almas, repartidas del modo siguiente entre las diferentes razas: 4,354,886 indios; 2,165,345 zambos; 6,600 negros, y 1,100,000 blancos.

En cuanto a los recursos financieros del país, apesar de la fertilidad de su suelo y de su proverbial riqueza minera, son mucho menores que las cargas que pesan sobre él, como puede deducirse de estos datos.

Gastos nacionales . . . pfs. 13,765,435

Rentas 5,540,112

Déficit 8,225,223

A esta cantidad debe añadirse la de los intereses de la deuda que ascienden a 8,988,431, lo cual da por resultado un déficit de 13,213,754 pesos fuertes.

Veamos ahora el artículo de *El Universal*. Fué publicado el día del aniversario de la república mejicana, y merece, por su importancia, que llamemos hacia él la atención de nuestros lectores.

«¿Es este día de júbilo o de duelo? El programa de las fiestas que en él se celebran indica lo primero: mas la situación tristísima y verdaderamente desesperada de la república, anuncia lo segundo. Cada una de estas solemnidades va marcando de año en año la decadencia progresiva de la nación: cada una anuncia que los bárbaros han invadido nuevos estados, que el número de pueblos y haciendas arruinados es mayor que las rentas públicas cuentan con menos recursos y que la disolución social se aproxima con señales cada vez mas alarmantes.

«Dos cosas hay que distinguir en la independencia de nuestra patria: una es el hecho material de conseguirla, rompiendo los lazos que nos unian con la madre patria, y declarándonos independientes y señores de nosotros mismos, y otra, y es la principal, el modo con que hayamos usado de esta libertad y de esta declaración. No hace feliz a un hijo el emanciparse de la patria potestad, y constituirse cabeza de una nueva familia, sino el saberse gobernar y conducir con cordura para sostener sus obligaciones y adquirir respetabilidad y consideraciones de la sociedad en que vive.

«Los españoles conquistaron este continente y su conquista fué justa por varias razones. Los pueblos que lo habitaban eran bárbaros y feroces: desconocían el derecho de gentes y ponían en olvido los principios ingéritos al hombre, de la ley natural; mantenían entre sí guerras continuas y sangrientas sin mas objeto que hacer prisioneros a quienes matar: su religión era excesivamente atroz y cruel, exigiendo menudo sacrificios humanos: los tormentos que daban a sus cautivos eran horribrosos: se alimentaban de carne humana, devorando a los niños y a los pri-

sioneros en sus festines: por último, eran un obstáculo inevitable para la civilización del país que habitaban, dejándolos abandonados a si mismos. A esto debe agregarse que si los españoles no hubieran hecho la conquista, dictando y poniendo en práctica las leyes humanas y benéficas con que lograron conservar y civilizar la raza indígena, otra nación de Europa hubiera acometido infaliblemente la empresa esterminando acaso la misma raza. Descubierta una vez la América, era inevitable la conquista y fué una fortuna para los moradores de ella el someterse a España, cuyas leyes protectoras y cuyos principios religiosos les fueron tan conservadores y tan benéficos.

«Debe tenerse también presente que los indígenas que habitaban estas regiones no tenían mas derecho a ellas que el de conquista. Los mejicanos conquistaron a los Culuas, los cuales habían subyugado antes a los Chichimecas y Otomies, sus primitivos pobladores, o a lo menos los primeros de que dá noticia la historia. Con que si en los mejicanos se reconociese derecho para dominar a otras tribus y reducirlos a una terrible esclavitud, ¿por qué no se ha de reconocer el mismo en los españoles para establecer sobre todos leyes justas y equitativas? Convergamos en que la conquista que de la América hicieron los castellanos, fué justa por donde quiera que se mire.

«Veamos ahora que uso hicieron de ella y del poder y predominio que por sus victorias adquirieron. Mandaron cesar inmediatamente los sacrificios humanos y derribaron los sangrientos templos de los ídolos: trajeron ministros evangélicos que enseñasen la religión revelada: levantaron iglesias al Dios verdadero: enseñaron a los indígenas las letras, reduciendo sus idiomas a formas gramaticales con increíble trabajo y paciencia: establecieron la agricultura, trayendo las semillas, los animales y los instrumentos de labranzas que eran aqui desconocidos: introdujeron las artes y construyeron ciudades, fijaron reglas ciertas al derecho de propiedad, a los matrimonios, a la patria potestad, a los contratos, a las obligaciones, a las herencias, en una palabra, convirtieron a una nación ruda, tosca y bárbara, en una nación culta, trasladando a ella la civilización del mundo antiguo.

«Duró su dominación trescientos años, al cabo de los cuales han dejado un idioma rico y sonoro, unas leyes sabias, una sociedad culta, ciudades, poblaciones menores, haciendas, campos cultivados, caminos, puentes suntuosos, templos magníficos, colegios, hospitales y tantos monumentos de beneficencia y de gloria, que sería obra muy prolija el enumerarlos. Top esto lo ven nuestros ojos y lo palpan nuestras manos. ¿Qué eran antes de la conquista española los espacios donde están actualmente fundadas las ciudades de Veracruz y las principales de su Estado, Oajaca y Puebla, Toluca y Querétaro, Guanajuato y Morelia, Guadaluajara y Zacatecas, Durango y San Luis? Eran páramos y desiertos llenos de nopales y de espinos, o de unos miserables aduares, con unas cuantas familias desnudas, llenas de espanto y de miseria. Bueno fuera poner a los que alaban aquellos tiempos y aquellas circunstancias entre otras semejantes a ellas para que gozasen de esa envidiable felicidad que tanto preconizan. El caso es que ningún patriota de los que ensalzan la dicha del antiguo Anahuac, quiere ir a gozarla entre los cerniches y los apaches, no obstante que para dar con ellos no tenga ya que andar mucho, puesto que en Zacatecas y Durango los encontrará en bastante número.

«La suerte de Méjico tal como la hemos decrito y como era en la realidad, pareció, no obstante, pobre, miserable y abatida a los primeros caudillos de su independencia; quienes acusaron a la madre patria de apocada en sus miras, de pequeña en sus designios y de tiránica en su gobierno, ofreciendo un nuevo ó don de cosas por el cual llegaría en breve esta nación a la cumbre de su prosperidad y al apo-

geo de su gloria. La larga lucha que para esto se trabó y el número increíble de desgracias que por tal causa sobrevinieron, quedaron disculpadas con aquella máxima de que en fin santifica los medios (máxima cuya moralidad no conocemos). Se creyó, por último, que los bienes que se gozarían despues serían tales y tantos que recompensarían con abundancia los males padecidos. Mas nosotros preguntamos ahora con toda la nación: ¿Dónde están esos bienes?

«¿Haremos una pintura de nuestra situación actual? ¿Referiremos la paralización del comercio, el estancamiento de la agricultura y la incertidumbre congijosa de la industria? ¿Traeremos a cuenta las revoluciones perpetuas, la insubordinación y la anarquía? ¿Repetiremos que no hay hacienda ni crédito, que el ejército ha desaparecido y nuestras fronteras están abandonadas a merced de un enemigo fiero y sangriento que las yerma y las devasta a todas horas? ¿Clamaremos por último que nuestra nacionalidad está amenazada y corre un inminente peligro de convertirse primero en débiles fragmentos para desaparecer al fin bajo el yugo de una dominación estrangera?

«¿Si tal ha de ser la suerte de Méjico no tenemos derecho de preguntar de qué le sirvió haber conquistado su independencia? ¿La adquirió solo para usar mal de ella y perderla al punto vergonzosamente? ¿Se sustrajo de la autoridad paterna, bajo la cual se le trataba como hijo (é hijo muy considerado) para pasar al dominio de un nuevo señor que le trata a como esclavo?

«No sabemos cómo hay aun quienes en día como este tengan valor para hablar de los tres siglos de opresión y de cadenas que dicen haber impuesto España al Nuevo Mundo. Preciso es olvidar los sucesos y ver al revés las cosas para espresarse de esa manera. Mas conveniente sería que habiéndose al pueblo la verdad, se le recomendase el aprecio a las tradiciones, el respecto a las leyes y costumbres recibidas, y la conservación de ciertas instituciones que incónsideradamente se han deshechado. No nos cansaremos de repetirlo: si Méjico no vuelve, en gran parte, a lo que antes fué, si dando de mano a las desventuradas teorías modernas que la han orillado a su ruina no llama en su apoyo sus antiguas costumbres y su religión; si en vez de ese exclusivismo feroc del partido liberal, no adopta sentimientos humanos y pacíficos, que contribuyan a aumentar su población y extender sus relaciones amigas; si no abandona esos hábitos turbulentos a que ha entregado a sus hijos, y los inclina al trabajo y a la industria como único medio de ser felices; si no cubre sus fronteras con presidios semejantes a los que antes la defendían y no restituye las misiones, Méjico sucumbirá ignominiosamente, quedando a la actual generación la ignominia y la vergüenza de haber disipado en treinta años la rica herencia que recibió de sus mayores.»

«En el anterior artículo (añade *El Diario Español*) se ve pintada la verdadera situación de Méjico, sin que tengamos necesidad de añadir nada por nuestra parte. Indudablemente este estado no puede prolongarse mucho tiempo, y es de esperar que no tarde el que algun gran acontecimiento, ya interior, ya exterior, cambie completamente el actual orden de cosas.

«La *Gaceta* del correo de ayer, contiene las siguientes notables disposiciones del gobierno:»

REAL ORDEN.
 Excmo. S. Entre las voces que se han hecho circular en estos días interpretando siniestramente las intenciones del gobierno, ha llamado la atención la inteligencia que se ha dado al art. 2.º del proyecto de Constitución inserto en la *Gaceta* de 3 del actual, suponiendo que puede poner en peligro las propiedades procedentes de bienes nacionales; tan firme como

irrevocablemente aseguradas por las leyes del reino y por el último solemne Concordato celebrado con el Sumo Pontífice. La Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de su consejo de ministros, ha tenido á bien mandar que los gobernadores de provincia hagan insertar esta real orden en los *Boletines oficiales* respectivos, á fin de que se desvanezca semejante, infundado é inconcebible temor, puesto que ni por las disposiciones vigentes, ni por los principios fundamentales de la legislación, ni por las palabras mismas del artículo del citado proyecto pueda suponerse que los compradores de aquellos bienes tengan el menor motivo para abrigar el mas leve temor respecto del absoluto dominio é integro goce de su propiedad.

De Real orden lo digo á V. E. para que disponga su cumplimiento por el ministerio de su digno cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1852.—Juan Bravo Murillo.—Sr. ministro de la Gobernacion.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo dispuesto en el art. 29 del Concordato recientemente celebrado con la Santa Sede, y las constituciones por que se regian las casas congregaciones de clérigos seculares de San Felipe Neri, y conformado como con lo que el ministro de Gracia y Justicia me ha propuesto, de acuerdo con el nuncio apostólico, vengo en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se reconocen y declaran subsistentes, y por lo tanto se reorganizarán desde luego, las congregaciones de clérigos seculares de San Felipe Neri que existian en la Península é Islas adyacentes antes de 9 de Marzo de 1836, y cuyos edificios estén en poder de los diocesanos, á virtud de lo dispuesto en el Concordato.

Art. 2.º En otro caso, de acuerdo entre el Gobierno y los respectivos diocesanos, se destinarán algunos de los edificios pertenecientes al clero, ú otros en su defecto, que sean mas apropiados para dichas congregaciones, atendidas todas las circunstancias de la poblacion.

Art. 3.º Además me propondrá tambien el ministro de Gracia y Justicia, con presencia de lo expuesto por los ordinarios, el establecimiento y creacion de otras casas en pueblos en que sean convenientes.

Art. 4.º El número de sacerdotes será de seis, y de dos el de legos, y el máximo de diez y ocho y seis respectivamente, segun las circunstancias de las poblaciones y de las diócesis en que estén establecidas las congregaciones.

Art. 5.º Los eclesiásticos que quieran ingresar en las congregaciones deberán tener la congrua que exigen sus constituciones.

Art. 6.º Se continuará satisfaciendo por el presupuesto del clero su dotacion á los poseedores de piezas eclesiásticas, que no estando obligados á residir personalmente, entren en las congregaciones, sirviéndoles de congrua aquella renta.

Art. 7.º Los individuos actualmente exclaustrados de las órdenes regulares que, previa la competente dispensa, consigan ser admitidos en alguna de las congregaciones de San Felipe Neri, conservarán y les servirá de congrua la pension del Estado que disfrutaban ó les correspondía.

Art. 8.º Las cargas eclesiásticas que pesan sobre los bienes correspondientes á las capellanías y fundaciones piadosas establecidas en las casas susodichas, y cumplidas por sus individuos, que han sido adjudicadas á las familias de los fundadores ó enajenadas por el Estado con aquella obligacion, se levantarán por las mismas congregaciones. A su consecuencia, con arreglo al real decreto de 10 de Abril último, los diocesanos cuidarán de que todo lo de esta procedencia que haya sido recaudado ó recauden las juntas investigadoras, se entregue á los propósitos de las congregaciones á que correspondan.

Art. 9.º Los bienes de las capellanías y fundaciones piadosas de la propia clase que por no haberse entregado á las familias, ó no haber sido enajenados por el Estado, se han devuelto al clero á virtud de lo dispuesto en el Concordato, ó el capital de las inscripciones en las que en su caso aquellas se convirtiesen, se entregarán tambien á los propósitos en las congregaciones respectivas.

Art. 10.º Para atender á los gastos del culto, á los generales de la casa, y para la congrua de los que por pobres ú otras justas causas sean dispensadas de ella con arreglo á las constituciones sobre el fondo de detencion del culto y clero, se fijará una renta anual de 24 á 40,000 rs., segun el número de individuos de que haya de constar cada casa y las circunstancias de las poblaciones.

Art. 11.º Con arreglo al Breve apostólico de 12 de Abril de 1851, estas congregaciones quedarán sujetas á los ordinarios.

Art. 12.º El ministerio de Gracia y Justicia dará las instrucciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 3 de Diciembre de 1852.—

Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

Circular.

La conservacion del orden, encomendada por la Constitucion y las leyes á la autoridad pública, es el primero y mas sagrado de los deberes del gobierno. Consecuencia de esto es que no deba celebrarse, sin su autorizacion y bajo su vigilancia, reunion alguna que pueda dar motivo á que la tranquilidad se perturbe, se menoscabe la confianza ó se altere el sosiego de los ánimos.

Con el carácter de juntas electorales, y sin autorizacion, se han celebrado en Madrid reuniones públicas que han causado cierta ansiedad, y cuya continuacion podría producir en mayor grado agitacion bastante para perturbar el ordinario y tranquilo curso de los negocios, y aun de ejercer una coaccion moral sobre la voluntad de los electores, á quienes debe asegurarse el mas desembarazado y libre ejercicio de su derecho.

En su virtud la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de su consejo de ministros, ha tenido á bien disponer que no se permitan en punto alguno de la monarquía semejantes reuniones sin la competente autorizacion de los gobernadores de las provincias, procediéndose en su caso contra los infractores con arreglo á las leyes.

De real orden lo digo á V. E. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1852.—Bordiu.—Señor gobernador de la provincia de.....

El *Guadalete* dice haber recibido la siguiente nota de la direccion del ferro-carril.

«Por real orden de 12 del pasado, que el señor director general de obras públicas ha comunicado con fecha 25 del mismo á la direccion de la empresa, S. M. la Reina (Q. D. G.) oída la junta consultiva de caminos, canales y puertos, se ha servido aprobar el proyecto de la estacion que se ha de edificar en el Ejido de esta ciudad: en consecuencia se dispone la direccion á su ejecucion, con la actividad que está á sus alcances.

Igualmente se ha dignado S. M. conceder la autorizacion al ingeniero segundo del cuerpo de caminos, canales y puertos don Angel Mayo, para auxiliar los trabajos facultativos de la empresa, accediendo á lo solicitado por el presidente de la direccion.»

«Hemos suprimido el folletin durante algunos dias para poder insertar los proyectos de ley que ha publicado la *Gaceta*. Como mañana daremos solamente una hoja y teniamos, por tanto, que suspenderlo otra vez, aplazamos hasta el Martes su continuacion.»

Correo de Madrid.

En otro lugar insertamos las disposiciones del gobierno que trae la *Gaceta* del Miércoles.

El *Heraldo* en lugar de artículo de fondo, publica las variantes que resultan entre la Constitucion y la ley electoral vigentes, y los proyectos de reformas que el gobierno ha dado recientemente á luz, absteniéndose de toda discusion, observacion ó comentario sobre la materia.

El *Diario Español* rechaza decididamente la doctrina de los hechos consumados, en política.

La *España* trata en su primer artículo editorial de la reforma constitucional que se intenta realizar en Prusia.

La *Nacion*, que viene ya con carácter político, no contiene artículo de fondo.

El *Clamor*, que ha recobrado tambien su carácter político, se hace cargo de la absolucion del jurado respecto á las denuncias de la prensa, y dice que deseaba saber quién resucitará á los periódicos y á los editores responsables de los daños y perjuicios que han sufrido. «En qué principio (añad.) en qué principio de justicia y de derecho se funda semejante proceder? Véase por qué nos ha parecido siempre la prision previa de los editores un mal irreparable.»

La *Esperanza* continua publicando unos apuntes para el estudio de la historia de España.

Segun circular del señor director general de infantería, fecha 11 de Noviembre último, en todo el mes actual deben quedar embarcados para reforzar el ejército de la isla de Cuba, mil hombres de la clase de tropa.

El *Heraldo* dice que el señor don Francisco de las Rivas ha sido elegido diputado á Cortes por 264 votos de 273 electores que tomaron parte en el distrito de Gergal, provincia de Almería, cuyo cargo se encontraba vacante, por fallecimiento del señor Oviedo que lo desempeñaba. Eleccion inútil.

No ha en los periódicos ninguna noticia de interés. Las cartas dicen que los fondos continuaban en baja. En el bolsin estaban el Miércoles á 44 el 3 p=

consolidado y á 23 1/2 el diferido.

Correo extranjero.

Ayer han faltado los periódicos extranjeros.

Segun dicen los de Madrid una correspondencia de Paris, asegura que el restablecimiento del imperio en Francia será anunciado á las potencias principales de Europa por embajadores nombrados con este objeto, y que al tiempo de hacer esta comunicacion darán las seguridades pacíficas que aquella reclama. La misma correspondencia nombra las ocho personas que irán con este objeto á Londres, Viena, Berlin, San Petersburgo, Madrid, Roma, Stockholm y Lisboa.

El marqués Antonini, es el primer diplomático que ha presentado al nuevo emperador de los franceses sus credenciales, como ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de S. M. el rey de las Dos Sicilias.

Noticias mercantiles.

NACIONALES.

BARCELONA 5. — *Movimiento marítimo.* Ayer ha llegado el vapor *Balenr*, de Gintat, y se han despachado para Cádiz los laudes *Maria Isabel* y *S. José*, con vino y otros efectos.

ALICANTE 5. — *Movimiento marítimo.* Ha llegado ayer el laud *Sacra Familia*, de Cádiz.

SEVILLA 10. — *Movimiento marítimo.* Llegaron ayer de Cádiz los misticos y laudes *Pepito*, *Dolores*, *Manolito*, *S. Juan Bautista*, *Zuela*, *S. Antonio* y *Maria Teresa*, y de S. Fernando el mist. *S. Antonio*. Se despachó para Cádiz el mist. *S. José* con aceite.

Mercado. Alhóndiga. — Precios de ayer. — Trigo: 8 fan. á 32 rs., 6 á 33, 46 á 36, 142 á 37, 136 á 38, 64 á 39, 190 á 40, 34 á 41, 86 á 42, 30 á 43, 14 á 44. — Venta de hoy 756 fanegas. — Existencia para mañana 882. — Fuera de la Alhóndiga: En los puntos para embarque de 00 á 39. En almacen de 30 á 40.

Precio del aceite de 42 á 42 1/4.

JEREZ 11. — *Mercado.* Trigo 38 á 42 rs. fan. Cebada 14 á 15 rs. id. Garbanzos 45 á 75 rs. id. Alpiste 44 á 46 id. Alverjones 34 á 36. Habas cochineras 28 á 30. Carnes: Vaca 26 á 32 ctos. frib. Carnero 24 id. Cerdo de 32 á 48 id. Aceite 55 á 56 rs. @. con derechos, y sin ellos 50 á 51.

CRÓNICA LOCAL.

Suscripcion para construir unas andas en que sea conducida la imagen de la Patrona de esta ciudad en la procesion de Corpus.

Piérdese entre la oscuridad de los tiempos el origen de la devocion de los gaditanos á la sagrada imagen de Ntra. Sra. del Rosario, que hoy se venera en el retablo mayor de la iglesia de Santo Domingo; pudiéndose asegurar que desde tiempos muy remotos tributábanle devotos obsequios, formando una muy distinguida archicofradía, consagrada á su servicio. La historia nos revela que tan devota como milagrosa imagen fué preservada del sacrilego incendio que sufrió esta ciudad en 1596; puesto que al describir el establecimiento en ella del orden de predicadores, nos dice que el Excmo. ayuntamiento señaló para local donde habia de construirse el convento, una colina que hace costado á la muralla del *Voquete*, ó *Voqueron*; dando por razon haber hallado en ella, y en un muladar, la precitada imagen, arrojada allí por los ingleses, cuando saquearon é incendiaron á Cádiz: segun que todo consta de las actas municipales de 27 de Julio de 1639.

Con la ereccion del convento y dedicacion de su templo á tan adorable Patrona, creció la devocion de los fieles, y la archicofradía del Rosario llegó á ser de número de las mas gruesas y autorizadas de la ciudad. Razon porque el pueblo gaditano, que tan devoto le era, recurrió á ella, como á su protectora, en el contagio de 1649, conduciéndola procesionalmente desde su templo á la santa iglesia Catedral; y viendo que por su mediacion cesó el azote, acreció su devocion en tanto grado, que concurrieron multitud de gentes por espacio de mas de un siglo á rezar su santísimo rosario á la Catedral desde aquella época. Así aparece de las actas del cabildo catedral, que nombraba anualmente un diputado que dirigiera este sagrado rezo, é impetró Bula de la Santidad de Pio V para rezar á la Señora el primer Domingo de Octubre, fundándose en lo ostensible de aquel prodigio.

Con estos precedentes y con el de haberse repelido igual portento en la voraz epidemia negra de 1730, la ciudad de Cádiz, por acta solemne, y quando todas las formalidades conducentes, declaró por su Pa-

trona principal á María Santísima del Rosario; y de ahí el origen de incoarse siempre las rogativas públicas, yendo el clero y pueblo, representado por su municipio, procesionalmente á la iglesia de Santo Domingo.

Así lo hemos hecho en nuestro tiempos, y no puede negarse que con fruto, si volvemos la vista á la época en que invadió á esta ciudad el cólera mórbo asiático. En ella recurrimos á nuestra especial Patrona, conduciéndola ambos cabildos en procesion general á la Santa Iglesia; y experimentamos tan repentinamente los poderosos influjos de María Santísima del Rosario, que al concluirse el novenario de la rogativa, Cádiz tubo el consuelo de poder volverla con regocijo y pompa á su Templo: donde en solemne acción de gracias celebró de pontifical nuestro Excmo. prelado actual, é impulsado de la especial devoción que profesa á la señora, y de lo ostensible del prodigio, improvisó un edificante discurso enumerando los fundamentos que lo habían movido á mandar que en los espresados nueve días se cantase pública y devotamente el Santo Rosario.

Pero no solo en las enfermedades y pestes ha corrido Cádiz con fruto á su especial patrona, sino que ha buscado en ella su remedio y amparo en todas sus atribuciones y empresas arriesgadas. Recordemos sino el terremoto de 1755, en que el pueblo atribulado acudió fervoroso al convento de Santo Domingo, pidiendo á voces saliese la comunidad con su patrona á detener el impulso de las aguas, que ya inundaban gran parte de la ciudad, y amenazaban convertirla en ruinas, y veremos que bien tra María Santísima bajo la advocación de la Palma hacia retroceder las aguas por el lado de la Caleta, por el de la bahía la misma Señora, bajo el título del Rosario, contenía los mares y los reducía á sus precisos límites.

Considerándola y reverenciándola como dominadora de los mares, el comercio de esta plaza con el fin de asegurar sus fortunas en las flotas que venían de América en el siglo 18, ideó conducir á bordo de la capitana de flota una imagen de la Señora, la cual, por acuerdo hecho entre el tribunal de comercio y cabildo catedral en Marzo de 1774, con conocimiento del Excmo. ayuntamiento y consentimiento y cooperación de la espresada comunidad, era conducida á el muelle, y recibida á su vuelta por el Excmo. cabildo catedral en procesion general de ambos cleros y hermandades en union de los señores cónsules, concurriendo ademas los Excmos. señores gobernador y ayuntamiento en clase de particulares con el fin de no disputar la prelacion de lugar al espresado cuerpo consular, que costeaba los gastos de la procesion, y conducía á la Imagen sagrada en sus naves.

Inútil es decir que con este motivo y los demas hasta aquí enumerados, el pueblo gaditano y su comercio engalanaron á la Sagrada Imagen con coronas y vestidos suntuosos, y que llegó á poseer para ser conducida procesionalmente unas suntuosísimas andas de plata. Hoy ya carece de ellas, y es el motivo por que no se obtiene procesionalmente ante su pueblo predilecto. Deseosos de que se verificase el pensamiento, que animó el año próximo pasado al señor don Gerónimo Marin, canónigo lectoral y obreiro mayor capitular de esta Santa Iglesia, y al presbítero don Juan Moreno, dignísimo capellan de la Señora, de que la patrona de Cádiz acompañase á los Santos Patronos de la diócesis en el cortejo á Dios Sacramentado de la procesion de Corpus, los mismos señores y el señor dean don José Cayetano de Luque, proyectaron abrir una suscripcion con la anticipacion debida, á fin de que en el próximo día de Corpus vea Cádiz en la procesion y en el seno de su cabildo á su amada Patrona. A este fin se apersonaron los tres predichos señores con el Excmo. señor obispo de la diócesis, y habiéndole comunicado su idea, este venerable pastor, lleno de un entusiasmo igual al que en medio de sus achaques y ancianidad desplegó ante la misma Señora en la última rogativa por el feliz parto de S. M. escortando al pueblo á rogar á su Patrona por la salud y buen éxito de su Reina temporal, les dirigió las mas tiernas y sentidas palabras, animándolos á la empresa, y exortándolos á que la acometiesen, confiados en la misma Señora; pudiendo asegurar á los gaditanos que su pastor era el primero á suscribirse, y el que por su mediacion invitaba á todos á la suscripcion, á la que no dudaba concurrirían gustosos si tenían presentes los beneficios recibidos de la Señora, que van arriba enumerados, y los otros muchos que cada cual de sus devotos ha reportado de la misma. Ultimamente, S. E. nombó á los tres espresados señores por comisionados de tan religiosa empresa, aprobando y elogiando el diseño de las andas formado por el señor don Diego María del Valle, académico y profesor de la clase de dibujo y adorno de la de esta ciudad, el cual se ha ofrecido á dirigir espontánea y gratuitamente la obra.

Correspondiendo, pues, á tan noble y

religiosa escitacion, invitamos á nuestros compatriotas á que concurran á ella, bien entregando en el despacho de *El Comercio* la cantidad con que gusten contribuir, bien dirigiéndose directamente al espresado presbítero don Juan Moreno, capellan de Santo Domingo, que es el depositario principal de los fondos que se recauden.—*Varios fieles.*

Dias hace que tenemos en nuestro poder el boletín administrativo de *La Tutelar*, compañía general española de seguros sobre la vida; y aunque desde luego quisimos decir algo, como otras veces lo hemos hecho, respecto á tan importante sociedad, la abundancia de materiales que han afluido recientemente, nos ha hecho aplazar hasta hoy la realizacion de nuestro deseo.

La Tutelar adelanta evidentemente de día en día. El público ha correspondido y continúa correspondiendo á los desvelos de las personas que tan acertadamente y con tanta inteligencia la dirigen, apesar de la desconfianza que pesa aun sobre todas las asociaciones.—4,443 suscripciones tenia el 31 de Octubre por el crecido capital de rvo. 25.399,385; solo en el último trimestre ingresaron 826 suscripciones nuevas por capital de rvo. 5.669,515. Estas sumas que podrian parecer exageradas, son tan exactas y positivas, cuanto que se hallan demostradas numérica y nominalmente en el estenso boletín de la sociedad, por medio del cual la administracion dá conocimiento trimestralmente á todos los asociados, del verdadero estado de la compañía, y de su bien regularizada marcha.

En el último de sus boletines se anuncia haber recibido de las provincias ultramarinas numerosas suscripciones, á que no pudo dárselas cabida en él, y que la tendrán en el próximo. De todas partes va reuniendo suscripciones *La Tutelar*, y no solo de España, pues tambien del extranjero hemos visto algunas antes de ahora.

Otras veces lo hemos dicho: los beneficios de *La Tutelar* son estensivos á todas las clases que gusten ingresar en ella, aun para aquellas personas de mas reducidos haberes: los padres de familia pueden proporcionar á sus hijos capitales para su establecimiento, ó medios para libertarlos del servicio de las armas; y los que carezcan de sucesion pueden procurarse medios con que subsistir en la ancianidad, en esa época de la vida en que por desgracia suele hacerse sentir con mayor violencia todo el rigor de la miseria cuando se carece de haberes.

Recomendamos á nuestros lectores el anuncio de *La Tutelar* que aparece hoy en el lugar correspondiente de este periódico.

VACUNA GRATUITA.—La academia nacional de medicina y cirugía la administrará el 14 del corriente á las 3 de la tarde en las casas capitulares. Se previene á los que conduzcan niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarías.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy. Gefe de día el teniente coronel don José María Blanco, capitán del regimiento infanteria de Almansa.—Parada, rondas, contrarondas, hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

Capitania general de Andalucía.—El Ilmo. señor gobernador civil de esta provincia, con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Prevenido por real orden de 10 de Noviembre último que los gefes de los presidios sean sus respectivos comandantes y que solo se ejerza por la autoridad de los gobernados la inspeccion superior que, les compete, espero de la atencion de V. E. se sirva circular órdenes á los juzgados dependiente de su autoridad para que en lo sucesivo se entiendan directamente con el comandante del presidio para la remision de los reses de ambos sexos que á han sufrir pena en los establecimientos penales de esta capital, así como para la remision de sus antecedentes penales y de cualquiera otro que se les reclamen por dicho comandante, ó tengan que exigir del mismo para la recta administracion de justicia. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y que se sirva disponer que los fiscales de la plaza y de los cuerpos se entiendan directamente con los comandantes de los presidios cuando tengan que hacer entrega en dichos establecimientos de algun rematado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Sevilla 8 de Diciembre de 1852.—Javier de Espeleta.—Sr. comandante general de Cadiz.

Cádiz 10 de Diciembre de 1852.—Hágase saber en la órden de la plaza.—Mayalde.

De órden del señor comandante general, el coronel mayor de la plaza, Mateo Morán.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CADIZ.

Mercado de carnes el día 11 de Diciembre de 1852.

0 Carneros	a	ctos. lib.	con	lib.
5 Bueyes	de 27 1/2	a 30		
0 Toro	de			
2 Novillos	de 28	a 28 1/2		
12 Vacas	de 28	a 31 1/2		
2 Utreros	de	a 30		
0 Erales	de			
0 Anojos	de			
5 Terneras	de 30	a 31 1/2		
25 Cerdos	de 35	a 38	ctos. l.	con 2,998 1/2
Suma total de libras.				6,692

Arjona.
Don Juan José Sanchez, administrador de contribucio-

nes indirectas y rentas estancadas de esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el remate en primer juicio del arrendamiento para los años de 1853, 1854 y 1855, de los derechos de consumos correspondientes á la Villa de Algodonales, por las dos terceras partes del presupuesto que sirvió de base para los anteriores, ascendientes á 17866 rs. vn. 23 mrs. para cada año, por los derechos del tesoro, á 3350 rs. vn. por los arbitrios provinciales y á 11792 rs. vn. por municipales, se publica nuevamente por término de ocho dias, señalándose para dicho acto desde las 12 del día á la una de la tarde del 15 del mes actual en la administracion de mi cargo y en la referida Villa, con prevencion de que de no haber proposicion para dicha cantidad, se verificará en seguida la subasta parcial por especies en raz. o a lo avanzado del tiempo bajo la misma base de las dos terceras partes de las cantidades que figuran en dicho primitivo presupuesto, cuyo pormenor estará de manifiesto en la mencionada administracion, y de que los mencionados arbitrios sufriran en justa proporcion la alteracion que experimenten los derechos del Tesoro por consecuencia de las pujas que se hagan en la subasta. Cádiz 7 de Diciembre de 1852.—Juan José Sanchez.—Juan Rapalo, secretario.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA.—San Donato, marítim.

JUBILEO.—Está en la Santa iglesia Catedral.

La archicofradia del Dulcísimo Nombre de Jesus, sita en la iglesia de Santo Domingo, celebra ejercicios mensuales esta tarde á las cuatro, y concluidos la procesion claustral. Por la noche sigue la novena de la Purísima Concepcion.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro de Reaumur á la sombra.	Barómetro de medida inglesa.	Vientos.	Atmosfera.
Al salir el sol.	10 1/2 s. 0.	29,94	SE.	Nub. ads.
Al medio dia.	13 s. 0.	29,94	S.	I dem.
Al pon. el sol.	12 s. 0.	29,93	SE.	I dem.

AFRECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY. (T. M.)

Salte el sol á las 7 y 3 minutos de la mañana.
Se pone á las 4 y 43 minutos de la tarde.
Salte la Luna á las 8 y 25 minutos de la mañana.
Se pone á las 6 y 12 minutos de la tarde.
Debe señalarse el reloj al medio día verdadero, los 11 y 53 minutos.
MAREAS DE HOY. (T. M.)
Primera alta á las 2 y 48 minutos de la madrugada.
Primera baja á las 8 y 39 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 3 y 10 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 9 y 30 minutos de la noche.

PARTE MERCANTIL.

CAMBIOS.—CADIZ.—31 de Diciembre de 1852.

Madrid á 8 dias v.	1/4	queb.
Barcelona á dicho.	1/8 1/2	b. nef.
Valencia á dicho.	1/8	queb.
Sevilla á dicho.	1/8	queb.
Alicante á dicho.	par.	
Granada á dicho.	3/4	queb. plata.
Milaga á dicho.	1/8	b. nef.
Londres.	50 90	
Paris.	5 33	
Gibraltar á 8 dias v.	1/4 á 1/2	queb.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos al 5 por 100 diferidos	25
Dichos del 4 idem	
Dichos del 3 idem	45
Vales no comotididos	
Deuda sin interés al portador	6 papel.
Cuponos vencidos	

CAPITANIA DEL PUERTO.

BUQUES ENTRADOS AYER

De Mahon y Mallorca en 70 horas, va o. de guerra español de 3 cañones Castilla, su comandante el c. de fagata d. José de Duz as.
De New Orleans en 45 dias, fragat. americana North Carolina, c. Flitner, con tabaco etc, á Urtegui de manos y Colom.
De Barcelona en 18, id. española Jóven Agustin, don Agustín Domenech, en lastre, á los Sres. Villariño y Solerino.
De Génova en 15, id. sarda Bella Limentina, c. Francesc Ceva, con papel, á don Angel Revello.
De Ciotat y Algeciras en 8, vapor español Primer Gaditano, don Luis Tolosaus, con mercancias, á don José M. Bonni.
De Cartagena en 15 dias, polacra goleta id. Rosa, don Miguel Noguerol, con plomo etc.
De Liria en 23, bergantin inglés Sup. rb, c. J. Nocey, en lastre, á Shaw.
De Gualemas en 54, goleta española Virgen de Marsella, don José de Mesa, con azúcar y varios efectos, á don Antonio y don Luis Cansa.
De Ostende en 48, bergantin belga Jean van Eyck, c. M. van Groeneveld, con varios efectos, á Vincent y Vites. Ha salido para Marsella, con escala en Algeciras y otros puertos, vapor español Cid, don J. Casals.

Buques ó en carga.

PARA SANTIAGO DE CUBA.

El bergantin español NUEVO ANDALUZ, su capi. don Pedro A. Rojo, dará la vela á la mayor brevedad para tener la mitad de su carga contratada: admite el resto y pasajeros, á los que ofrece un buen trato. Lo despacha, calle Nueva, num. 17, primer piso, D. Miguel A. García.

PARA EL RIO DE LA PLATA Y PUERTOS DEL OCEANO PACIFICO.

En el próximo mes de Noviembre recalara en este puerto la muy conocida goleta española LIMA, al mando de su capitán don Francisco de Ozollo, y a los pocos días se

su llegada saldrá para los puntos indicados. Admite carga y pasajeros, á condición de que si este buque concluyese el viaje en el Rio de la Plata, su capitán Ochoa se compromete con los señores pasajeros que contraten su pasaje para algunos de los puertos del Pacifico á trasladarlos en buque de toda confianza.—Daran mas informes en la calle del Baluarte, num. 121, sus consignatarios
Arrigunaga é hijo.

PARA VERACRUZ CON LIBERTAD DE TOCAR EN LA HABANA.

El nuevo y velero bergantín español NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (a) PRECIOSO, acabado de construir á todo costo dará la vela á los pocos días de su llegada, admite carga y pasajeros á los que el capitán don Eduardo Arjona ofrece el buen trato que acostumbra; calle Nueva, frente al café de la Lonja, su consignatario,
D. Manuel Lloret.

FRAGATA ESPAÑOLA P. QUETE-TETIS, con destino á Puerto-Rico y la Habana.

El día 20 del corriente Diciembre cerrará su registro y la hermosa y muy velera fragata para dar en seguida la vela, permitiendo el tiempo. Admite un pequeño resto de carga y los señores pasajeros que gusten aprovechar esta expedición; advirtiendo á los ya contratados entreguen sus pasaportes en la casa consignataria á fin de adelantar las operaciones. Se da el mas esmerado trato por su capitán don Fernando Gutierrez, en sus dos magnificas camarás alta y baja, con camarotes cerrados muy cómodos y espaciosos, dándose por fresco diario durante el viaje. Se despacha en la calle Nueva, num. 39, por
D. Agustin Rodriguez é hijo.

PARA LAS ISLAS CANARIAS.

Dará la vela el 20 del actual el acreditado y muy velero bergantín español JOVEN TEMERARIO, su capitán don Ricardo Cardeluz. Admite carga á flete y pasaje os que se dan tratados con el esmero que su capitán tiene tan acreditado.—Consignatario, calle de San Miguel, num. 23,
D. Eduardo Gurie.

PARA LA HABANA.

La fragata española NUFVA MANUELITA, su capitán don José de Fuentes, saldrá á la mayor brevedad por tener mucha parte de su carga contratada; admite el resto y pasaje os á los que ofrece un buen trato.—La despacha, calle Nueva, num. 47, primer piso,
D. Miguel A. Garcia.

PABA BUENOS-AIRES.

Saldrá con dicho destino, del 18 al 20 del corriente, la hermosa y velera fragata española JOVEN AGUTINY, de porte de 298 toneladas, forrada y empuñada en cobre; admite un resto de carga á precios convencionales y pasajeros para el citado punto. Tiene muy cómodas y espaciosas camarás alta y baja, dando su capitán don Agustin Domenech el buen trato que tan acreditado tiene en esta carrera. Para mas informes acúdase á sus consignatarios, plaza de Gaspar del Pino,
Villarino y Solernou.

VAPORES.

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

Salidas de Cadiz.	Salidas del Puerto.
DOMINGO 12.	
12 de la mañana.	11 de la mañana.

2 de la tarde.	1 de la tarde.
4 de idem.	3 de idem.
LUNES 13.	
11 1/2 de la mañana.	6 1/2 de la mañana.
1 1/2 de la tarde.	12 1/2 de idem.
3 1/2 de idem.	2 1/2 de la tarde.
MARTES 14.	
11 1/2 de la mañana.	7 de la mañana.
1 1/2 de la tarde.	12 1/2 de idem.
3 1/2 de idem.	2 1/2 de la tarde.

ENTRE CADIZ Y PUERTO-REAL.

De Cadiz. De Puerto-Real.

DIA 12.	
9 1/2 de la mañana. D.	2 1/4 de la tarde. D.
DIA 13.	
12 1/2 de la mañana. D.	1 1/4 de la tarde. S. F.
DIA 14 Y 15.	
9 1/2 de la mañana. S. F.	1 1/4 de la tarde. S. F.

ENTRE CADIZ Y SAN FERNANDO.

De Cadiz. De S. Fernando.

DIA 12.	
9 1/2 de la mañana. P. R.	8 de la mañana. D.
3 1/2 de la tarde. D.	4 1/2 de la tarde. P. R.
DIA 13.	
9 1/2 de la mañana. D.	8 de la mañana. D.
12 1/2 de idem. P. R.	10 3/4 de idem. D.
3 1/2 de la tarde. D.	2 1/4 de la tarde. D.
DIA 14 Y 15.	
9 1/2 de la mañana. D.	8 de la mañana. D.
3 1/2 de la tarde. D.	2 de la tarde. D.

DE CADIZ A SANLUCAR Y SEVILLA.

El ADRIANO saldrá el Lunes 13 a las 10 de la mañana
El TEODOSIO saldrá el Miercoles 15 a las 8 de la mañana.

DE SEVILLA, A SANLUCAR Y CADIZ.

El TIODOSIO saldrá el día 13 a las 8 de la mañana.
El ADRIANO saldrá el día 15 a las 8 de la mañana.

El paquete de vapor francés ELBA, su capitán Mr. Valéte, llegado á esta bahía el 10 del corriente, saldrá el 12 á las cuatro de la tarde, admitiendo pasajeros para Gibraltár, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella, Génova y Liorna; y carga solo para Gibraltár y los tres últimos puntos. Los billetes se despacha:án hasta la una y media de la tarde. La correspondencia se recibirá en el correo hasta las 2 de la tarde el día de la salida. Lo despachan los señores don Antonio y don Luis Sicre, calle de la Verónica.

ANUNCIOS.

EDICTOS.

Por término de ocho días que se contarán desde el 15 del actual en que se insertará el presente edicto en el Boletín Oficial, se anuncia la subasta para el arrendamiento por seis años de las hazas de tierra que á continuación se expresan.

Barranco del Puente ó Alcornocalejo, de 3 fanega de cabida, en 45 rs. anuales. Cuevas de Delgado, de 4 en 75. Puente vieja de Tabina, de 9, en 150. Fraile-sillo, de 2, en 20. Puerto del Haceron, de 5, en 75. Bugeo de la Peña, de 3, en 40. Bugeo de la Rehiertilla, de 3, en 45. Horcajo del Pimpollar, de 5, en 50. Cerrillo de los Briosos, de 3, en 50. Majada de la Breñilla de Jaen, de 2, en 30. Alcornocalejo de Sierra Blauquilla, de 8, en 100

El primer juicio tendrá efecto en el atrio de la casa capitular á las doce de la mañana del 23 del que rige, pudiendo ser cuarteadas las que en él se rematen en los cuatro días siguientes, celebrándose de estas el definitivo en los cuatro subsesivos. Ubrique 5 de Diciembre de 1852.—El alcalde, Diego Carrasco.—Licenciado don Vicente Romero y Olivares, secretario.

Interesantisimo.-Cuarta edición aumentada.

Nuevo sistema de pesos y medidas métrico y decimal, que debe aprenderse por todas las clases de la sociedad por empezar á regir desde 1.º de Enero de 1853, y se ha de enseñar en los establecimientos de instrucción primaria: contiene las operaciones de la aritmética, el modo de efectuar las reducciones del sistema nuevo al antiguo y vice-versa, con todas las operaciones decimales y las métricas y las 29 tablas aprobadas y mandadas por el gobierno y además otras sumamente útiles, que no se han puesto en ninguna de las obras que sobre este sistema se han publicado hasta el día, y son de las monedas ideales, de las efectivas de oro, plata y cobre: medidas de longitud, agrarias para granos, para líquidos, de peso para sólidos, de tiempo, valor de los maravillosos en centimos de real, precios del metro á tanto la vara, precio del metro cuadrado ó centiarea á tanto la vara; precios de la hectarea á tanto la fanega de tierra, precio del hectolitro á tanto la fanega de aridos; precio del hectolitro á tanto la arroba ó cántara de vino, precio del hectolitro á tanto la arroba de aceite, precio de kilogramo á tanto la libra; en esta edición se hallan todos los datos necesarios para las reducciones: libro de precisa necesidad á todas las clases del pueblo, del que ha merecido tal aceptación que en nada del tiempo se han vendido mas de tres mil ejemplares, y el autor agradecido á tan buena acogida ha aumentado esta nueva edición con todas las tablas métricas y además con una lamina litografiada con cuatro figuras que representan la área, el cubo ó litro cúbico, y metro cúbico, y una cinta con la medida del metro.

Véndese á 4 rs. el ejemplar en LA LIBRERIA MODERNA y DESPACHO DE EL COMERCIO, calle de la Zanja, num. 12.

Efectos de Paris,

calle Ancha, casa conocida por la de los Gremios.
Se acaba de recibir un elegante surtido de mantelitas de diversas formas y colores lisas guarnecidas de franjas, de terciopelo, de galon, de volantes y de capuch.
Adornos de flores y flores suseltas de las mejores fabricas de Paris.
Gran variedad de cintas de tafetan, raso y terciopelo, lisas, labradas y escocesas.
Vestidos Bayader.
Escocesas de lana y seda (doble aucho) de cuadros grandes y chicos
Pantolones Torsy imperial.
Pañuelos de oian bordados.
Camisones, cuellos, capillos y mangas bordadas.
Adornos de señoras de todas clases.
Para caballeros.
Corbatines de raso,
Corbatas y chalecs
Bufandas y chalecos de lana.
Devant chemises ó delanteros de camisas.
Cuellos de id.
Camisas de color hechas en Paris, á 30 rs.

Ha llegado á la Posada de la Academia el TURRON de Gijona, igual al de los años anteriores, de Alicante en baria, de yema, de nieve en cajones dorados. Tambien hay almendras encoufitadas, anises y caramelos.

COMPENDIO GENERAL

de las operaciones del giro y de la banca, segun las cotizaciones modernas.

Obra declarada de texto para las escuelas de comercio por real orden de 20 de Octubre último; original de don Ramon Fernandez Parreny, catedrático de dicha escuela en la ciudad de Sevilla. Véndese á 9 rs. cada ejemplar en la Libreria Moderna y despacho del Comercio, calle de la Zanja, num. 12.

THEATROS.

PRINCIPAL.—Esta noche á las 7 1/2, la zarzuela en dos actos EL ESTRENO DE UNA ARTISTA.—Y el acto segundo de la ópera JUGAR CON FUEGO.

Nota.—Siendo esta función fuera de abono los señores abonados que así tan tendrán la bondad de recoger en el despacho de billetes su respectiva localidad y entrada (que se les reservarán hasta las 2 de la tarde) y satisfarán el precio de abono.

CIRCO.—Función para hoy, Domingo 12.—El drama en tres actos, ARAGON Y CASTI LA.—Balle.—La zarzuela en 2 actos, DE ESTE MUNDO AL OTRO.—Y la comedia en 2 actos, EL PARTO DE LOS MONTES.—A las 5.

BALON.—Función para hoy: El entremés lírico-dramático, NUEVO, A ULTIMA HORA.—La zarzuela en un acto, TRAMOYA.—Y la comedia en 2 actos LA MUGER DE UN ARTISTA.—A las 5.

CADIZ: 1852. Imprenta de don Manuel José de Uclés; editor responsable, calle de la Zanja, num. 12.

Caja de ahorros sobre el 3 por 100 español.

CREACION DE CAPITALS, DOTES, PENSIONES Y RENTAS. EXENCION DEL SERVICIO DE LAS ARMAS.

LA TUTELAR,
COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,
AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 23 DE AGOSTO DE 1850,
BAJO LA INSPECCION Y PROTECCION DEL GOBIERNO DE S. M., QUE TIENE POR COMISIONADO RÉGIO AL SR. D. BERNARDO MALVAR, DIPUTADO Á CORTES.

Fianza que garantiza la buena administracion de la compañía, rvn. 1.000.000 de titulos del 3 por 100 depositados en el Banco Español de San Fernando.

Capital suscrito en 31 de Octubre de 1852, rvn. 25.599,585, por 4.445 suscritores.

A 826 suscripciones ascienden las registradas en el último trimestre que comprende el periodo de 1.º de Agosto al 31 de Octubre último, por un valor de rvn. 5.669,315.

Las significaciones de estas cifras, por lo que respecta al crédito de La Tutelar, es tan palmaria que ahorra á sus representantes explicaciones y comentarios.

Esta sociedad se halla al alcance de las mas modestas fortunas, pues el minimo de suscripcion anual que admite es de 400 rs.

Las utilidades deben ser las expresadas en la siguiente tabla, calculada sobre una imposicion anual de 1.000 rs.

	En 5 años.	En 10 años.	En 15 años.	En 20 años.	En 25 años.
En cabeza de un niño de un día á un año. Rvn.	11,000	40,000	90,000	200,000	470,000
Id. de 1 año á 2.	9,000	30,000	75,000	170,000	370,000
Id. de 2 á 3.	8,600	29,000	72,000	160,000	350,000
Id. de 3 á 4.	8,600	28,000	71,000	156,000	340,000
Id. de 4 á 15.	8,600	27,000	70,000	153,000	333,000
Una persona de 15 á 20.	8,600	27,000	70,000	153,000	333,000
Id. de 20 á 30.	8,600	27,000	71,000	156,000	340,000
Id. de 30 á 40.	8,600	27,000	72,000	160,000	370,000
Id. de 40 á 50.	9,000	30,000	75,000	180,000	500,000

A las personas que gusten adquirir conocimientos de las solidas bases de esta benéfica sociedad mútua, se les administrarán todos los antecedentes necesarios hasta dejarlas completamente satisfechas, en la Oficina central de esta provincia, establecida calle del Husillo-alto, num. 35. En la misma se dan prospectos á los que lo soliciten.